ACTA ACUERDO ESPECÍFICA ENTRE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE CATAMARCA Y LA MUNICIPALIDAD DE SAN FERNANDO DEL VALLE DE CATAMARCA

LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE CATAMARCA, con domicilio legal en calle Esquiú 799 de la Ciudad de San Fernando del Valle de Catamarca, Catamarca, representada en este acto por su Rector, el Ing. Oscar Alfonso ARELLANO, DNI N° 12.179.965, en adelante "LA UNIVERSIDAD", por una parte; y LA MUNICIPALIDAD DE SAN FERNANDO DEL VALLE DE CATAMARCA, representada en este acto por su Intendente, Dr. Gustavo Arturo SAADI, DNI N° 24.830.026, con domicilio en calle La Rioja 631, San Fernando del Valle de Catamarca, Catamarca, en adelante "LA MUNICIPALIDAD", por la otra; las cuales serán denominados en conjunto como "LAS PARTES", acuerdan en celebrar la siguiente Acta Acuerdo en el marco del Convenio de Colaboración celebrado y sujeta a las siguientes cláusulas:

PRIMERA: MARCO DE REFERENCIA. El presente Convenio Específico constituye Anexo Complementario del Convenio de Cooperación suscripto entre "LA MUNICIPALIDAD", y LA UNIVERSIDAD, de fecha trece de junio del año 2002. Las disposiciones del presente instrumento se integran a dicho convenio marco en lo que respecta a las actividades, responsabilidades y mecanismos de coordinación previstos para su ejecución conjunta, prevaleciendo sobre ellos en caso de conflicto dentro del ámbito material regulado por este Convenio Específico.

SEGUNDA: OBJETO PRINCIPAL DEL PROGRAMA. El presente Acuerdo Específico tiene por objeto establecer las pautas operativas de cooperación entre LA UNIVERSIDAD y LA MUNICIPALIDAD, a fin de implementar el Programa de formación en Tejido Artesanal Catamarqueño, sancionado por Ordenanza Municipal 8846/25, como así también asistir, orientar y acompañar a las/los micro y pequeñas/os productoras/es de artesanía tradicional que desarrollan sus actividades en la Casa de la Puna, mediante un proceso de intervención sistémico, interdisciplinario y colaborativo.

En tal sentido, LAS PARTES acuerdan desarrollar e implementar el "Programa Usina de Artesanías Tradicionales de Catamarca", cuyo contenido y lineamientos se incorporan como Anexo integrante del presente, con sede en la Casa de la Puna, orientado a:

a) Optimizar la productividad y fortalecer la estructura organizativa bajo un Modelo de Gestión Asociativo;

b) Mejorar las estrategias de comercialización y posicionamiento de los productos artesanales, tanto en el mercado local como en el circuito turístico;

c) Promover la valorización, preservación y salvaguarda de la artesanía tradicional catamarqueña como patrimonio cultural inmaterial;

d) Generar instancias de capacitación, asistencia técnica y acompañamiento institucional que contribuyan al desarrollo sostenible del sector.

TERCERA: Ejes de Acción del Programa. A los fines de dar cumplimiento al objeto establecido en la cláusula precedente, LAS PARTES acuerdan que el "Programa Usina de Artesanías tradicionales de Catamarca" se implementará en la Casa de la Puna a través de los siguientes ejes estratégicos de trabajo que orientarán las acciones, actividades y metas a desarrollar:

1. **Modelo de Gestión Asociativo:** Fortalecimiento organizacional de las/los productoras/es mediante la promoción de esquemas asociativos, definición de roles y responsabilidades, mejora en los procesos de toma de decisiones, planificación estratégica y consolidación de estructuras de gestión sostenibles.
2. **Producción y Capacitación:** Optimización de los procesos productivos a través de asistencia técnica, incorporación de buenas prácticas, mejora en estándares de calidad y desarrollo de instancias formativas orientadas al perfeccionamiento técnico, administrativo y organizativo.
3. **Comercialización y Desarrollo de Negocio:** Diseño e implementación de estrategias de comercialización, fortalecimiento de canales de venta, desarrollo de identidad de marca, estrategias de precios, presentación de productos y herramientas de gestión comercial que permitan ampliar y consolidar mercados.
4. **Integración Turística y Visibilización**: Articulación con el circuito turístico local para posicionar la Casa de la Puna como espacio de referencia de la artesanía tradicional catamarqueña, promoviendo acciones de difusión, sensibilización, exhibición, experiencias culturales y estrategias de visibilización destinadas tanto a residentes como a turistas, y canales de comercialización.

Las acciones concretas, metas, cronogramas y responsabilidades específicas derivadas de cada eje serán detalladas en el Anexo del Programa que integra el presente Acuerdo.

CUARTA: Sede y Ejecución del Programa. A los fines de la ejecución del presente Acuerdo, LAS PARTES establecen que en el espacio físico denominado "Casa de la Puna" funcionará la Sede Operativa y el Centro de Formación, Producción y Comercialización del "Programa Usina de Artesanías Tradicionales de Catamarca".

En dicho ámbito se desarrollarán las actividades previstas en el Programa, incluyendo instancias de producción, capacitación, intercambio de experiencias y conocimientos, asistencia técnica, exhibición y comercialización, constituyéndose como espacio de referencia para la valorización del saber ancestral y la promoción de un modelo de gestión responsable, asociativo y sostenible.

LAS PARTES se comprometen a coordinar de manera conjunta el uso del espacio, garantizando su adecuada organización, funcionamiento y disponibilidad, a fin de asegurar el cumplimiento de los objetivos del Programa y su impacto cultural, social y económico.

Asimismo, se conformará una comisión integrada por un/a responsable titular y un/a responsable suplente que tendrá como función la planificación, coordinación, seguimiento y evaluación de las acciones del Programa, quienes actuarán como referentes institucionales y canal formal de comunicación entre ambas instituciones. Los responsables (1 titular y 1 suplente por cada parte)

QUINTA: Aportes y Responsabilidades. Para el adecuado desarrollo e implementación del Programa, LAS PARTES asumen los siguientes compromisos y roles de gestión:

MUNICIPALIDAD

a) Asignar espacio físico y la infraestructura predeterminada y existente de la Casa de la Puna, asegurando las condiciones necesarias para el funcionamiento de la Sede Operativa y del Centro de Formación, Producción y Comercialización del Programa.

b) Aportar herramientas, equipamiento, recursos tecnológicos y capital de trabajo necesarios para el inicio y sostenimiento de las actividades productivas y comerciales previstas en el Programa, conforme las disponibilidades presupuestarias administrativas vigentes de producción y comercialización.

c) Participar conjuntamente con la UNIVERSIDAD en el Monitoreo del Modelo de Negocio, así como en las acciones de Integración Turística y de Comercialización de los productos elaborados en el marco de la Usina.

d) Brindar apoyo en la coordinación de muestras, ferias y eventos de promoción, así como en la articulación institucional con las/los Artesanas/os locales.

UNIVERSIDAD

a) Aportar los contenidos académicos de las instancias de capacitación, la planta docente y la correspondiente certificación universitaria para las actividades formativas que se desarrollen en el marco del programa.

b) Asumir la Coordinación Académica y la Coordinación General del Programa "Usina de Artesanías Tradicionales de Catamarca", incluyendo el acompañamiento técnico y el monitoreo inicial del Modelo de Gestión Asociativo, en articulación con la MUNICIPALIDAD

c) Articular con los Municipios Puneños y sus elencos estables, actividades artísticas, gastronómicas, feriales, y culturales que generen atractividad turística, en los eventos y espacios donde se desarrolle el programa

d) Acompañar a la Municipalidad en todos los eventos y espacios que requieran promoción institucional conjunta del programa

SEXTA: Recursos Humanos y Monitoreo de Gestión. LA UNIVERSIDAD será responsable de la gestión, organización y supervisión de los recursos humanos académicos y las/os maestras/os

artesanos/as que participen en el desarrollo de las actividades formativas, técnicas y de acompañamiento previstas en el Programa.

Asimismo, LAS PARTES se comprometen a elaborar de manera conjunta un Plan de Trabajo Anual, estructurado sobre la base de los ejes de acción definidos en el presente acuerdo, en el que se establecerán objetivos específicos, cronograma de actividades, indicadores de seguimiento y metas cuantificables.

Del mismo modo, acordarán la realización de Informes de Gestión y de Monitoreo del cumplimiento de metas con periodicidad a definir en el Plan de Trabajo, a fin de evaluar el desarrollo, impacto y sostenibilidad del Programa, pudiendo introducir los ajustes que resulten necesarios para su adecuada ejecución.

SÉPTIMA: Régimen de Implementación de las Capacitaciones. Las instancias de capacitación que se desarrollen en el marco del Programa – incluyendo cursos cerrados, abiertos, talleres y demás actividades formativas- será determinado con periodicidad anual por el Modelo de Gestión Asociativo, en coordinación con el Plan de Trabajo Anual del Programa y bajo la supervisión de LAS PARTES a través de la comisión organizadora designada al efecto.

Se adoptará un esquema híbrido que contemple instancias aranceladas y gratuitas, con el objeto de generar recursos destinados a la sostenibilidad económica de la Usina, garantizando al mismo tiempo el acceso equitativo a la formación.

OCTAVA: Plazo y Rescisión. El presente Acuerdo tendrá una duración de dos (2) años contados a partir de la fecha de su suscripción, renovándose automáticamente por períodos iguales, salvo manifestación en contrario de cualquiera de LAS PARTES.

Cualquiera de LAS PARTES podrá rescindir el presente sin expresión de causa, mediante notificación fehaciente cursada a la otra con una antelación no menor de treinta (30) días. El ejercicio de esta facultad no generará derecho a indemnización ni compensación alguna.

En caso de rescisión, LAS PARTES acuerdan que las obligaciones y actividades que se encuentren en curso de ejecución continuarán desarrollándose en la medida de las posibilidades operativas, técnicas y presupuestarias existentes al momento de la notificación. Si alguna de LAS PARTES se encontrare imposibilitada de dar cumplimiento a tales obligaciones, deberá comunicarlo en forma inmediata y fundada a la otra, a fin de adoptar de común acuerdo las medidas que resulten pertinentes para su adecuada finalización, reprogramación o cierre ordenado.

NOVENA: Autonomía y Régimen Patrimonial. En todas las circunstancias o hechos que se deriven del funcionamiento del presente Acta Acuerdo, LAS PARTES mantendrán la individualidad y autonomía de sus respectivas estructuras técnicas, administrativas y patrimoniales, no generándose entre ellas relación societaria, asociación, mandato ni vínculo jurídico distinto del expresamente previsto en el presente instrumento. Asimismo, se deja expresamente establecido que el presente Acuerdo no crea vínculo laboral alguno entre LAS

PARTES, ni entre el personal dependiente de una de ellas con la otra, siendo cada institución exclusiva responsable por las obligaciones laborales, previsionales y de seguridad social respecto de su propio personal.

Se establece expresamente que los fondos, ingresos, ganancias y/o bienes muebles que se generen como resultado de las actividades de producción y comercialización desarrolladas en el marco del "Programa Usina de Artesanías Tradicionales de Catamarca" serán administrados por el Modelo de Gestión Asociativo que se constituya a tal efecto.

Dicho Modelo de Gestión Asociativo operará como una estructura económica independiente de los patrimonios de LA UNIVERSIDAD y LA MUNICIPALIDAD, no integrando ni afectando sus respectivos presupuestos, activos o recursos institucionales, siendo estas últimas exclusivamente impulsoras, acompañantes y supervisoras del Programa, sin asumir responsabilidad patrimonial directa por los resultados económicos que de él se deriven, salvo acuerdo expreso en contrario debidamente instrumentado.

DÉCIMA: Jurisdicción y Domicilio Legal. Dado que en esta acta prima el espíritu de colaboración, LAS PARTES signatarias se comprometen a resolver directamente entre ellas, de manera amigable y por las instancias jerárquicas que correspondan, los desacuerdos, diferencias o faltas de entendimiento que pudieran surgir en la planificación o ejecución de las tareas y en los compromisos acordados. Caso contrario, de persistir el conflicto, LAS PARTES se someterán a la jurisdicción de los Tribunales Federales de la provincia de Catamarca con renuncia expresa a cualquier otro fuero o jurisdicción que por cualquier motivo pudiera corresponderles. A tal efecto, constituyen domicilio legal en los mencionados en el exordio, donde se tendrán por válidas todas las comunicaciones que se cursen.

En prueba de conformidad se firman dos ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en San Fernando del Valle de Catamarca, provincia de Catamarca a los 11 días de mes de junio de 2026.

Dr. Gustavo Arturo Saadi
INTENDENTE
Municipalidad de la ciudad de
San Fernando del Valle de Catamarca

***Ing. Agr.* Oscar Alfonso Arellano**
RECTOR
Universidad Nacional de Catamarca
Catamarca, Argentina

ANEXO: PROGRAMA "USINA DE ARTESANÍA TRADICIONAL" CASA DE LA PUNA

1. Introducción y Marco Estratégico

El programa se institucionaliza para atender el gran potencial de desarrollo económico local y cultural de la **Artesanía Tradicional Catamarqueña**. A pesar de su alto valor patrimonial, el sector a menudo enfrenta desafíos de baja tecnificación, escasa formalidad, bajo nivel de comercialización directa y una débil articulación con la cadena de valor turística.

El Programa busca superar este diagnóstico, transformando un arte ancestral en un motor de desarrollo sostenible y en un atractivo turístico. Se enmarca dentro del **"Macroprograma Empresarialidad"** de la Secretaría de Turismo y Desarrollo Económico Municipal buscando generar capacidades, innovación y nuevos conocimientos para una ciudad inclusiva, turística, innovadora y sostenible.

Desde la Universidad Nacional de Catamarca a través de la Secretaría de Extensión el Programa "Usina de Artesanías Tradicionales" abordará la valoración de los saberes populares, su transmisión de generación en generación, considerando que ese saber es el **hilo conductor** que entrelaza el pasado con el presente, asegurando que las manifestaciones culturales no se desvanezcan en el tiempo.
El Programa Usina de Artesanías Tradicionales se manifiesta como una oportunidad para **valorar, revitalizar, promover y resguardar el Patrimonio Cultural Inmaterial**, fomentando la diversidad y el intercambio cultural. El reto reside en **integrar estas expresiones culturales** de forma armoniosa en el contexto globalizado, **manteniendo su esencia y autenticidad** intactas a la vez que exige un **reconocimiento y valoración** no solo de sus manifestaciones, sino también de sus portadores. Es fundamental que estos últimos gocen de una **base económica sólida** que les permita **proteger y transmitir su patrimonio** a las futuras generaciones

2. Justificación

El Programa busca **Fortalecer** al sector artesanal a través de:

- **Mejora de Ingresos y Formalización:** Promoviendo la organización y el ingreso a mercados formales, con miras a la obtención de precios justos por el trabajo artesanal.
- **Sostenibilidad Social y de Género:** Contribuyendo a la revalorización del patrimonio cultural inmaterial y, valorando la participación de las mujeres artesanas en los asuntos productivos y comerciales de la comunidad.
- **Integración Turística:** Generando una experiencia turística relevante y auténtica portadore de nuestra identidad, poniendo en valor los productos, el espacio

productivo (Casa de la Puna) y sus actores, lo que redunda en doble enriquecimiento cultural (comunidad-turista) y en la diversificación productiva económica.

3. Objetivos

3.1. General

Asistir, orientar y acompañar a las/los micro y pequeñas/os productoras/es de artesanía tradicional en la Casa de la Puna, mediante un proceso de intervención sistémico y colaborativo (Municipalidad – UNCA), para optimizar su productividad, su **estructura de Modelo de Gestión Asociativo** y la **comercialización** de sus productos, tanto para residentes locales como para los turistas que arriben a la ciudad.

3.2. Específicos (Alineados a la Cláusula Segunda)

a) Promover la formalización de las artesanas/os, tanto a nivel individual como **asociativo**
b) Fortalecer la transmisión del legado ancestral sobre la artesanía tradicional y de las reinterpretaciones contemporáneas del quehacer artesano desde Maestros artesanos a Nuevos Artesanos para resguardo del patrimonio inmaterial
c) Visibilizar, fortalecer y avalar desde la academia los saberes populares de la artesanía tradicional
d) Fortalecer los procesos de producción y la calidad técnica mediante planes de capacitación específicos y el uso de herramientas.
e) Promover y fortalecer las estructuras socio organizativas del colectivo artesanal, optimizando la cantidad y calidad de los productos y servicios ofrecidos.
f) Fortalecer los procesos de comercialización y la apertura del mercado turístico, con miras a obtener precios justos que mejoren los ingresos del sector artesanal.
g) Integrar las actividades y productos de la Usina a los **circuitos de Turismo Cultural y Artesanal**, conforme al plan de desarrollo turístico municipal.

4. Líneas Programáticas (Ejes de Trabajo del Acta Acuerdo)

El Programa se desarrolla a través de los cuatro ejes establecidos en la Cláusula Segunda, entendidos como líneas programáticas:

a) Fortalecimiento Socio Organizativo (MGA)

Comprende la asistencia y acompañamiento técnico requerido para la **constitución formal y legal del Modelo de Gestión Asociativo (MGA)**, estableciendo herramientas eficaces de gestión administrativa, incluyendo manuales de uso, reglamentos operativos y un modelo de gobernanza tripartito (Municipalidad, UNCA, Artesanos).

b) Fortalecimiento Productivo y Capacitación

Comprende la asistencia técnica específica en procesos de producción artesanal (materias primas, diseño, tintura, tejido), asesoramiento para la adquisición de insumos, materias primas y **Herramientas y Tecnología (HHyT)** aportadas por LA MUNICIPALIDAD como capital de trabajo. Incluye el dictado de cursos y talleres especializados con certificación de LA UNIVERSIDAD.

c) Fortalecimiento Comercial y Desarrollo de Negocio

Comprende la generación de demanda en el mercado turístico, el abastecimiento del punto de venta en la Casa de la Puna y otros espacios donde oportunamente se determine, el desarrollo de la marca y el posicionamiento de los productos artesanales para la obtención de precios justos y la mejora de los ingresos del Modelo de Gestión Asociativa. El MGA, con apoyo de las partes, será responsable de la gestión de este modelo.

d) Integración Turística, Cultura y Patrimonio

Comprende la ampliación del mercado turístico poniendo en valor los saberes, las técnicas y los productos, el espacio de producción (Casa de la Puna) y sus actores, para generar experiencias turísticas relevantes y auténticas que combinen el recurso productivo (el telar), el recurso cultural (el saber ancestral) y el recurso humano (la artesana).

PLAN DE TRABAJO OPERATIVO INICIAL (ANUAL)

5. Plan de Trabajo (Etapas Anuales)

El programa tiene un alcance temporal planificado en un lapso de dos (2) años, estructurado en las siguientes etapas clave:

Etapa	**Tareas Clave y Objetivos**
Etapa 1: Relevamiento y Diagnóstico (Inicio Año 1)	Entrevistas con artesanos tradicionales clave, inventario de herramientas de producción (telares, materias primas), y revisión de posibles figuras asociativas. Resultado: Informe de Diagnóstico y Matriz de Viabilidad del MGA.

Etapa 2: Plan de Desarrollo y Constitución (Año 1)	Validación del MGA y sus reglamentos. Definición del Plan de Producción y Comercialización Inicial. Adquisición y cesión de recursos materiales (HHyT y Capital de Trabajo) por LA MUNICIPALIDAD. Firma del Convenio de Cesión y del Acta Constitutiva del MGA.
Etapa 3: Implementación y Control (Años 1 y 2)	Ejecución de las acciones del Plan Anual. Inicio del Plan de Capacitación UNCA. Puesta en marcha de la producción y la comercialización en la Casa de la Puna. Control y evaluación continua del MGA y del Modelo de Negocio.
Etapa 4: Evaluación, Cierre y Difusión (Fin Año 2)	Identificación y medición de indicadores de gestión (formalización, ventas, productividad). Informe de ejecución final. Evento de cierre y difusión del modelo de éxito del MGA.

6. Organización y Ejecución

La autoridad de aplicación del Programa será responsabilidad de LAS PARTES involucradas en el Acta Acuerdo.

El diseño, ejecución y evaluación se llevará a cabo de manera conjunta y participativa con el Modelo de Gestión Asociativo constituido. El equipo técnico municipal, incluyendo profesionales Instituto Municipal del Emprendedor, deberá demostrar idoneidad en el manejo de modelos asociativos, mientras que el equipo de la UNCA aportará la experticia académica y la coordinación programática.

7. Presupuesto (Estructura)

El presupuesto detallado se adjuntará anualmente al Plan Operativo, siguiendo una estructura clara de asignación de recursos. El presente presupuesto inicial tendrá una duración de dos (2) años y deberá detallar los siguientes rubros:

Jornales Técnicos (Municipalidad / Contratados)
Honorarios Docentes/Especialistas (UNCA/Contratados)
Insumos y Materias Primas
Herramientas y Maquinarias (Telares, husos, ruecas, equipos)
Comercialización y Difusión (Muestras/Eventos)